



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BERLANGA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27 de noviembre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2013, que se hace público:

PPTO. DE GASTOS:

<i>Aplica.</i>	<i>Descripción</i>	<i>C Inicial</i>	<i>Modific.</i>	<i>C Defini.</i>
0-310	INTERESES DE PRÉSTAMOS	12.700,00	- 1.000,00	11.700,00
1-120	RETRIB. BÁSICA FUNCIONARIOS	7.900,00	- 1.351,00	6.549,00
1-121	RETRIB. COMPLEMENTARIA FUNC.	10.500,00	- 1.500,00	9.000,00
1-130	RETRIB. LABORAL FIJO	28.000,00	- 9.000,00	19.000,00
1-21	REPARAC. MANTEN. Y CONSERVAC.	52.000,00	+ 12.000,00	64.000,00
1-221	SUMINISTROS	93.600,00	+ 10.000,00	103.600,00
1-224	PRIMAS DE SEGUROS	2.600,00	+ 2.351,00	4.951,00
1-227	TRABAJ. REALIZ. OTRAS EMPRESAS	105.000,00	+13.000,00	118.000,00
1-619	OTRAS INVERSIÓN DE REPOSIC.	44.500,00	- 5.000,00	39.500,00
3-13100	RETRIB. LABORAL TEMPORAL	56.476,74	- 3.000,00	53.476,74
3-221	SUMINISTROS	41.165,27	- 4.500,00	36.665,27
3-227	TRABAJ. REALIZ. OTRAS EMPRESAS	2.000,00	- 2.000,00	0,00
9-13100	RETRIB. LABORAL TEMPORAL	74.112,68	-12.000,00	62.112,68
9-222	COMUNICACIONES	12.000,00	- 1.000,00	11.000,00
9-224	PRIMAS DE SEGUROS	6.800,00	- 2.000,00	4.800,00
9-226	GASTOS DIVERSOS, DIETAS	8.700,00	+ 5.000,00	13.700,00
	SUMAS	558.054,69	-42.351,00	
			+42.351,00	558.054,69

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berlanga de Duero, 24 de enero de 2014.– El Alcalde, Jesús Herrero González.

271